

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.806

Santiago de Cali, 16 de agosto de 2022

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 760013103007 2022-00213-00

Demandante: Credilatina S.A.S.

Demandado: Katerine Navas Otálora – Parménides Navas – Luz Mariela Navas Otálora

Revisada la presente demanda **Ejecutiva** se encontraron los siguientes yerros:

- Se debe adecuar la demanda frente a los hechos y pretensiones, toda vez que las fechas indicadas en relación a la exigibilidad de la ejecución son diferentes en cada uno de los acápite mencionados, de conformidad con los numerales 4 y 5 del artículo 82 del Código General del Proceso.
- Debe aportarse por la parte actora la respectiva certificación que acredite que se han realizado por parte de esta los pagos de los seguros sobre los cuales se pretende el cobro.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

Declarar inadmisibile la presente demanda.

Dentro del término de cinco -5-días siguientes a la notificación de este auto por Estado, subsánense los defectos que han quedado indicados en la parte motiva de este proveído, so pena de rechazo. Art. 90 del Código General del Proceso.

Reconocer Personería para actuar al abogado **Orlando Augusto Rodríguez Paz** identificado con la C.C.1.085.319.447 y T.P. Nro.329.658 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3698921b775f0a1f8d16da865436e2a66e7b0c76f1c35c12b62c086d6ca940**

Documento generado en 16/08/2022 04:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>